



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	2021-00149
Tema	Pone en conocimiento respuesta oficio y ordena oficiar a Caja Honor.

Se incorpora a las presentes diligencias, la respuesta al oficio No. 307 del 24 de febrero de 2021, emitida por la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía -CAJAHONOR, la cual se pone en conocimiento a la parte actora para los fines pertinentes.

No obstante, atendiendo lo manifestado por la entidad oficiada en el escrito que antecede, y la solicitud de aclaración, se ordena oficiar nuevamente a dicha entidad, a fin de informarle que el embargo decretado por este Despacho **ÚNICAMENTE** corresponde a la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente del **SALARIO** que devengue el señor **ALVARO JUNIOR ALCAZAR NAVARRO y de ninguna forma se afectarán sus prestaciones sociales como las cesantías y demás**, por ser inembargables de conformidad con lo dispuesto en el No. 1 del artículo 344 del C.S.T., razón por la cual se insta para que se abstenga de registrar embargo frente a las cesantías.

Líbrese oficio en tal sentido a la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA-CAJAHONOR**, el cual deberá ser radicado en la dirección electrónica: notificación.embargo@cajahonor.gov.co.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53c4fa23077c5d5759cc06684c35f402d7f8a1c6e2f8a31b7d86db8f9d42614f**
Documento generado en 24/05/2021 11:08:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**